

0932-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del quince de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día veintinueve de julio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de San Carlos, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en virtud de que la designación se realizó con base en una única nómina. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205150075	JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106490276	MARIA CASILDA MADRIGAL MATAMOROS	TESORERO PROPIETARIO
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
202800277	ALBA MARIA BARRANTES SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
106520136	JOSE FRANCISCO VILLALOBOS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202960758	JUAN SABORIO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
203550603	XINIA LOPEZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203330334	MARIA DE LOS ANGELES SALAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
205150075	JHOJAN ALBERTO PALMA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar en este acto el nombramiento de Pilar Muñoz Guzmán, cédula de identidad n.º 203150316, nombrada como fiscal y delegada territorial propietaria, debido a que se trata de una doble designación, se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada, el partido político deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer la señora Muñoz Guzmán y renunciar al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar); caso contrario, si no se aporta la respectiva carta, el partido de cita, deberá convocar a una nueva asamblea cantonal y designar dichos puestos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ruc

C.: Expediente No. 015.1-97, Partido Integración Nacional

Ref.; No.: (08801, 08991)-2023